

### **ACTA NÚMERO TRECE DE SESION EXTRAORDINARIA 29/03/2023**

A las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.- AUDIENCIA: Licda. Esmeralda Chávez y Arq. Gabriela López Guevara,** Presentan informe sobre proyecto de la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS SÓLIDOS y la proyección del proyecto del CEMENTERIO MUNICIPAL. **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual relación al proyecto denominado: **“Adquisición de Fresadora, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”**, aprobado según Acuerdo Municipal número cinco, de Acta número veintiséis, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto de: **quince mil novecientos veinte dólares de los estados unidos de américa (\$15,920.00)**, en el cual nombraron a la Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX, como administradora del proyecto antes mencionado, quien en su momento era Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos,

tomando en cuenta el memorándum suscrito por el Gerente General, Ing. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien remitió como propuesta para revisión y aprobación el perfil de dicho proyecto. Al respecto le manifiesto que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución de la compra, se verifico que los costos de las maquinarias, equipos y materiales de construcción tuvieron un incremento considerable en relación al precio con el que se habían cotizado anteriormente, por lo que el fondo aprobado para dicha compra no era suficiente; cabe mencionar que para la ejecución de la compra, con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se aperturó la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXXXXX con fondos FODES Libre Disponibilidad, por un saldo de: quince mil novecientos veinte dólares de los estados unidos de américa (\$15,920.00), del cual solamente se ha utilizado la cantidad de: un dólar con cuarenta y un centavo de dólar de los estados unidos de américa (\$1.41) por la comisión de la chequera, existiendo un monto de: quince mil novecientos dieciocho dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$15,918.59). En vista que no se pudo realizar la compra porque no existe una **Fresadora** con precio menor o igual a lo aprobado según Acuerdo Municipal, se solicita que haga las diligencias pertinentes con el Concejo Municipal, para desestimar la ejecución del proyecto y que ellos autoricen el reintegro de los fondos a la cuenta de donde provienen y así realizar el cierre de la cuenta habilitada para este proceso. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo municipal número cinco, de acta número veintiséis, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se aprobó el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE FRESADORA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, esto a raíz que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución de la compra, se verifico que los costos de las maquinarias, equipos y materiales de construcción tuvieron un incremento considerable en relación al precio con el que se habían cotizado anteriormente, por lo que el fondo aprobado para dicha compra no era suficiente. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal el **CIERRE Y TRASLADO** de fondos de la cuenta N° XXXXXXXXXXXXXXXX denominada **“ADQUISICIÓN DE FRESADORA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,918.59)**, los cuales serán reintegrados a la cuenta

#XXXXXXXXXXXXX, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, En relación al proyecto denominado: **“Adquisición de Estación Total, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”**, aprobado según acuerdo municipal número ocho, de acta número veintidós, sesión extraordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de: **cinco mil trescientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa (\$5,340.00)**, en el cual nombraron al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, como administrador, tomando en cuenta el memorándum suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano de ese periodo, Arq. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien remitió como propuesta para revisión y aprobación el perfil de dicho proyecto. Al respecto le manifiesto que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución de la compra, se verificó que los costos de las maquinarias, equipos y materiales de construcción tuvieron un incremento considerable en relación al precio con el que se habían cotizado anteriormente, por lo que el fondo aprobado para dicha compra no era suficiente; cabe mencionar que para la ejecución de la compra, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se abrió la cuenta bancaria **N° XXXXXXXXXXXXXXXX** con fondos FODES Libre Disponibilidad, por un saldo de: cinco mil trescientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa (\$5,340.00), del cual solamente se ha utilizado la cantidad de: un dólar con cuarenta y un centavo de dólar de los estados unidos de américa (\$1.41) por la comisión de la chequera, existiendo un monto de: cinco mil trescientos treinta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$5,338.59). En vista que no se pudo realizar la compra porque no existe una **Estación Total** con precio menor o igual a lo aprobado según Acuerdo Municipal, le solicito que haga las diligencias pertinentes con el Concejo Municipal, para desestimar la ejecución del proyecto y que ellos autoricen el reintegro de los fondos a la cuenta de donde provienen y así realizar el cierre de la cuenta habilitada para este proceso. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar **DEJAR SIN EFECTO** el

acuerdo municipal número ocho, de acta número veintidós, sesión extraordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se aprobó el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, esto a raíz que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución de la compra, se verifico que los costos de las maquinarias, equipos y materiales de construcción tuvieron un incremento considerable en relación al precio con el que se habían cotizado anteriormente, por lo que el fondo aprobado para dicha compra no era suficiente. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal el **CIERRE Y TRASLADO** de fondos de la cuenta N° **XXXXXXXXXXXXXXXX** denominada **“ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,338.59)**, los cuales serán reintegrados a la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXX**, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en el informe que con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se remitió memorándum suscrito por la Jefe Interino de Desarrollo Urbano, de ese momento, la Arquitecto **XXXXXXXXXXXXXXXX**, por medio del cual remitía para su debida revisión y aprobación la carpeta técnica del proyecto denominado: **“Mejoramiento de parque recreativo en zona verde entre pasaje 14 y 15 B de la Colonia Santa Teresa, municipio de San Martin, departamento de San Salvador”**, aprobado según acuerdo municipal número ocho, de acta número once, sesión extraordinaria de fecha veintisiete de agosto de veintiuno, por un monto de: **dieciséis mil trescientos cincuenta y tres dólares con sesenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$16,353.62)**. Al respecto le manifiesto que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución del proyecto, se indago acerca de la situación legal del inmueble para poder intervenirlo, verificando que aún no se cuenta con las escrituras de la zona verde, ya que es un proceso iniciado de parte del área jurídica de la municipalidad y la Fundación ADEMI-Agencia de Desarrollo Económico de Misiones, el cual no ha

generado ningún resultado, por lo tanto, no es viable realizar ningún proyecto con fondos públicos en inmuebles sin legalizar, en este caso sin escritura de la zona verde a nombre de la municipalidad; cabe mencionar que para la ejecución del mejoramiento del parque, con fecha 6 de octubre de 2021 se abrió la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXX con fondos FODES Libre Disponibilidad, por un saldo de \$16,353.62, del cual solamente se ha utilizado la cantidad de: un dólar con cuarenta y un centavo de dólar de los estados unidos de américa (\$1.41) por la comisión de la chequera, existiendo un monto disponible de: dieciséis mil trescientos cincuenta y dos dólares con veintiún de dólar los estados unidos de américa (\$16,352.21). En vista que no se pudo realizar el proyecto, le solicito que haga las diligencias pertinentes con el Concejo Municipal, para desestimar la ejecución del proyecto y que ellos autoricen el reintegro de los fondos a la cuenta de donde provienen y así realizar el cierre de la cuenta habilitada para este proceso. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo municipal número ocho, de acta número once, sesión extraordinaria de fecha veintisiete de agosto de veintiuno, en el cual se aprobó el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO EN ZONA VERDE ENTRE PASAJE 14 Y 15 B DE LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, ya que al momento de realizar las diferentes gestiones para la ejecución del proyecto, se indago acerca de la situación legal del inmueble para poder intervenirlo, verificando que aún no se cuenta con las escrituras de la zona verde, ya que es un proceso iniciado de parte del área jurídica de la municipalidad y la Fundación ADEMI-Agencia de Desarrollo Económico de Misiones, el cual no ha generado ningún resultado. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal el **CIERRE Y TRASLADO** de fondos de la cuenta N° **100-200-701228-0** denominada **“MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO EN ZONA VERDE ENTRE PASAJE 14 Y 15 B DE LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,352.21)**, los cuales serán reintegrados a la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXX**, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*